

DIARIO DE SESIONES



DE LAS

CÓRTESES GENERALES Y EXTRAORDINARIAS.

SESION DEL DIA 16 DE OCTUBRE DE 1810.

Se abrió la sesion por la lectura del decreto expedido en la sesion secreta del dia anterior en favor de las Américas.

Se leyó el parte de sanidad de esta Isla, dado por Don Higinio Llorente.

En seguida se leyó el dictámen de la comision de Justicia sobre la consulta hecha por el Consejo de Castilla á la Regencia, y pasada por ésta á las Córtes, acerca de la forma en que debe hacerse la publicacion de sus decretos y leyes, el dictámen de la comision, que fué el del fiscal del Consejo, reducido á que se haga dicha publicacion, bajo la fórmula que prescribe el decreto de 25 de Setiembre, fué aprobado por el Congreso; mas no lo que añadía la comision en su informe, es á saber: que se publicase dicha consulta en la *Gaceta*.

Renovada la discusion sobre el proyecto de la libertad de la imprenta, tomó la palabra el Sr. Presidente discutiendo sobre los graves inconvenientes que se seguirian de esta ley.

El Sr. Gallego peroró en su favor, estableciendo que la libertad de publicar sus ideas es un derecho el más legítimo del hombre en sociedad, como lo es el derecho que tiene á hablar y á moverse, sin que obste el abuso que pueda hacer.

El Sr. Morales Duarez habló largamente en favor de la misma libertad, fundándose en muchas razones políticas, leyes y hechos históricos.

El Sr. Perez de Castro peroró tambien en apoyo de la misma, estableciendo su opinion sobre los fundamentos, es á saber: que la libertad de la imprenta es el único medio seguro de conocer la opinion pública, sin la cual no

es posible gobernar bien, ni distinguir y dirigir convenientemente el espíritu público, y que sin esa libertad no podrá jamás la Nacion, que es el comitente de las Córtes, rectificar las ideas de sus Diputados, dirigirlos en cierto modo y manifestarles su opinion.

El Sr. Oliveros siguió la misma opinion, diciendo, entre otras cosas, que la censura prévia que encadena á la imprenta es contraria á la propagacion de las luces y obra de los tiranos, que aman necesariamente las tinieblas: que desde que la imprenta no es libre en Francia han pasado todos los males sobre aquella nacion y tomado incremento los errores en materia de religion: que ésta ama y necesita la libertad, porque sus verdades triunfan infaliblemente del error desde que puedan publicarse libremente, y que sin ella, prudentemente enfrenada, todo es esclavitud y males.

El Sr. Morales Gallego se opuso á dicha libertad de imprenta en cuanto á que no hubiese prévia censura: llamó á esta medida antisocial y antipolítica: produjo varias razones en apoyo de su opinion, diciendo, entre otras cosas, que el abuso que la perversidad podrá hacer, particularmente en las delicadas circunstancias del dia, no podria remediarse con ninguna medida posterior, que siempre llega tarde, y por fin, que para escribir todo lo que ilustrase y fuese útil, no era necesario quitar la prévia censura, que seria muy útil bien manejada.

El Sr. Arguelles contradijo con extension al preopinante, y presentó en su discurso muchas razones políticas en apoyo de dicha libertad, recorriendo la série de males que en los tiempos pasados y presentes habia producido la esclavitud en que se habia tenido la pluma de los hombres ilustrados y amantes de su Pátria.

Levantóse la sesion, quedando pendiente este asunto para otro dia.